



---

TEXTOS APROBADOS

---

**P9\_TA(2022)0310**

**Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030: gestión forestal sostenible en Europa**

**Resolución del Parlamento Europeo, de 13 de septiembre de 2022, sobre la nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030: gestión forestal sostenible en Europa (2022/2016(INI))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 16 de julio de 2021, titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030» (COM(2021)0572),
- Vista su Resolución, de 8 de octubre de 2020, sobre la estrategia forestal europea: el camino a seguir<sup>1</sup>,
- Vista su Resolución, de 28 de abril de 2015, sobre una nueva estrategia de la UE en favor de los bosques y del sector forestal<sup>2</sup>,
- Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular su artículo 4,
- Vistos la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas,
- Visto el Acuerdo adoptado en París en la 21.ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) el 12 de diciembre de 2015 (en lo sucesivo, «Acuerdo de París»),
- Vistas la Comunicación de la Comisión, de 11 de diciembre de 2019, sobre el Pacto Verde Europeo (COM(2019)0640), y las consiguientes orientaciones políticas de la presidenta de la Comisión, Ursula von der Leyen, y de la Comisión,
- Visto el Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática y se modifican los Reglamentos (CE) n.º 401/2009 y (UE) 2018/1999<sup>3</sup>,

---

<sup>1</sup> DO C 395 de 29.9.2021, p. 37.

<sup>2</sup> DO C 346 de 21.9.2016, p. 17.

<sup>3</sup> DO L 243 de 9.7.2021, p. 1.

- Visto el Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030, y por el que se modifican el Reglamento (UE) n.º 525/2013 y la Decisión n.º 529/2013/UE<sup>4</sup>,
- Vista la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables<sup>5</sup> (en lo sucesivo, «Directiva sobre fuentes de energía renovables»),
- Vista la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en lo sucesivo, «Directiva sobre hábitats») <sup>6</sup>,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) 2021/268 de la Comisión, de 28 de octubre de 2020, por el que se modifica el anexo IV del Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los niveles de referencia forestal que deberán aplicar los Estados miembros para el período comprendido entre 2021 y 2025<sup>7</sup>,
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de mayo de 2020, titulada «Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 – Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas» (COM(2020)0380),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de marzo de 2020, titulada «Un nuevo modelo de industria para Europa» (COM(2020)0102),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 30 de junio de 2021, titulada «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» (COM(2021)0345),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 14 de octubre de 2020, titulada «Oleada de renovación para Europa: ecologizar nuestros edificios, crear empleo y mejorar vidas» (COM(2020)0662),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 11 de octubre de 2018, titulada «Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente» (COM(2018)0673),
- Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de marzo de 2022, titulada «Garantizar la seguridad alimentaria y reforzar la resiliencia de los sistemas alimentarios» (COM(2022)0133),
- Vista la iniciativa de la nueva Bauhaus europea,
- Visto el proyecto de Reglamento de la Comisión por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de

---

<sup>4</sup> DO L 156 de 19.6.2018, p. 1.

<sup>5</sup> DO L 328 de 21.12.2018, p. 82.

<sup>6</sup> DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.

<sup>7</sup> DO L 60 de 22.2.2021, p. 21.

Funcionamiento de la Unión Europea y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión<sup>8</sup>,

- Vistas las Conclusiones del Consejo, de 5 de noviembre de 2021, sobre la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030,
- Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo, de 8 de diciembre de 2021, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030»<sup>9</sup>,
- Visto el dictamen del Comité de las Regiones, de 28 de abril de 2022, sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030»,
- Vistas las responsabilidades de los Estados miembros en el marco de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,
- Visto el informe de 2021 del Tribunal de Cuentas Europeo titulado «Informe Especial 21/2021 – Financiación de la UE en materia de biodiversidad y cambio climático en los bosques de la UE: resultados positivos, pero limitados»,
- Vista la publicación de la Comisión, de 2018, titulada «Orientaciones sobre el uso en cascada de la biomasa con una selección de ejemplos de buenas prácticas en materia de biomasa leñosa»,
- Visto el informe de 2020 del Centro Común de Investigación de la Comisión titulado «Mapping and Assessment of Ecosystems and their Services: An EU ecosystem assessment» (Cartografía y evaluación de los ecosistemas y de sus servicios: una evaluación del ecosistema de la UE),
- Visto el informe de 2020 de la Agencia Europea de Medio Ambiente titulado «State of nature in the EU - Results from reporting under the nature directives 2013-2018» (Estado de la naturaleza en la UE: resultados de los informes en el marco de las Directivas de protección de la naturaleza 2013-2018),
- Visto el informe de 2020 de Forest Europe titulado «State of Europe's Forests 2020» (Estado de los bosques de Europa 2020),
- Visto el informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES),
- Vista la Declaración de Kunming, titulada «Civilización ecológica: construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra»,
- Visto el informe del Grupo de Trabajo II del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) titulado «Cambio climático 2022: Impactos, adaptación y vulnerabilidad»,

---

<sup>8</sup> DO L 189 de 10.5.2022, p. 1.

<sup>9</sup> DO C 152 de 6.4.2022, p. 169.

- Visto el informe especial del GIECC sobre el cambio climático, la desertificación, la degradación de las tierras, la gestión sostenible de las tierras, la seguridad alimentaria y los flujos de gases de efecto invernadero en los ecosistemas terrestres,
  - Vista la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 17 de abril de 2018, en el asunto C-441/17, Comisión Europea / República de Polonia<sup>10</sup>,
  - Vistos los proyectos y prácticas para coordinar la información forestal en Europa (la Red de Inventarios Forestales Nacionales Europeos (ENFIN, por sus siglas en inglés), el proyecto FutMon, el proyecto Diabolo, el Atlas Europeo de Especies de Árboles Forestales y el programa MAES (cartografía y evaluación de los ecosistemas y sus servicios)),
  - Visto el informe del taller copatrocinado por la IPBES y el GIECC sobre biodiversidad y cambio climático, de 10 de junio de 2021,
  - Visto el artículo 54 de su Reglamento interno,
  - Vistas las opiniones de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y de la Comisión de Desarrollo,
  - Visto el informe de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A9-0225/2022),
- A. Considerando que la Unión ha fijado los objetivos vinculantes de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % para 2030 y de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050<sup>11</sup> a más tardar; que la Unión está comprometida con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), incluido el ODS n.º 15, que consiste en proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; y con el Acuerdo de París y los compromisos contraídos en la Conferencia de las Naciones Unidas de 2021 sobre el Cambio Climático (COP 26); que los bosques y las industrias y servicios forestales, así como los propietarios y los trabajadores, desempeñarán un papel importante e insustituible en la consecución de los ODS y de los objetivos del Acuerdo de París, mientras que los ecosistemas forestales y sus almacenes de carbono son esenciales para la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, ya que absorben y almacenan alrededor del 10 % de las emisiones

---

<sup>10</sup> Sentencia del Tribunal de Justicia de 17 de abril de 2018, Comisión Europea contra República de Polonia, C-441/17, ECLI:EU:C:2018:255 (Incumplimiento de Estado — Medio ambiente — Directiva 92/43/CEE — Conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres — Artículo 6, apartados 1 y 3 — Artículo 12, apartado 1 — Directiva 2009/147/CE — Conservación de las aves silvestres — Artículos 4 y 5 — Lugar Natura 2000 Puszcza Białowieska — Modificación del plan de gestión forestal — Aumento del volumen de madera explotable — Plan o proyecto no directamente necesario para la gestión del lugar que puede afectar de forma significativa a dicho lugar — Evaluación adecuada de las repercusiones en el lugar — Perjuicio a la integridad del lugar — Aplicación efectiva de las medidas de conservación — Efectos en los lugares de reproducción y en las zonas de descanso de las especies protegidas).

<sup>11</sup> Reglamento (UE) 2021/1119 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de junio de 2021, por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática.

de gases de efecto invernadero de Europa<sup>12</sup> y son hospedadores importantes de biodiversidad;

- B. Considerando que el artículo 4 del TFUE establece competencias y responsabilidades compartidas con respecto a los bosques, en particular en el marco de la política medioambiental de la Unión, sin hacer referencia a una política forestal común de la Unión y manteniendo así la política forestal como competencia de los Estados miembros; que, debido a la gran diversidad de los bosques de la Unión en lo que se refiere a la biogeografía, la estructura, el tamaño, la biodiversidad, los modelos de propiedad y las políticas existentes, allí donde la política medioambiental, la política climática y otras políticas pertinentes afectan a los bosques, es necesario aplicar debidamente los principios de subsidiariedad y de proporcionalidad en el desarrollo y la aplicación de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques (en lo sucesivo, «Estrategia») y de la legislación pertinente de la Unión; que los detalles relativos a la gestión forestal deben ajustarse a nivel nacional y regional, adoptando un enfoque ascendente; que hace falta reforzar la coordinación a escala de la Unión para favorecer el logro de los objetivos del Pacto Verde Europeo y para poder calcular las posibles reducciones de emisiones y los límites de uso de los bosques con mayor precisión, habida cuenta del importante papel de los bosques en la consecución de los objetivos climáticos europeos;
- C. Considerando que el principio del Pacto Verde Europeo como un enfoque transversal para abordar los retos climáticos y medioambientales que garantice que se puedan proteger adecuadamente la naturaleza y la biodiversidad de una manera que genere un crecimiento sostenible y puestos de trabajo en una economía eficiente en el uso de los recursos, neutra en carbono y plenamente circular y competitiva dentro del respeto de los límites del planeta debe guiar la aplicación de la Estrategia a la hora de gestionar compromisos, crear sinergias y encontrar el equilibrio adecuado entre las múltiples funciones de los bosques, incluidas las funciones socioeconómicas, medioambientales y climáticas; que un «ecosistema» es un entorno físico formado por componentes vivos e inertes que interactúan entre sí; que, a partir de estas interacciones, los ecosistemas generan un flujo de beneficios para las personas y la economía denominados «servicios ecosistémicos»; que el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y de los servicios ecosistémicos asociados suponen una amenaza sistémica para la sociedad; que los bosques proporcionan una amplia gama de servicios ecosistémicos, como el suministro de madera, productos no derivados de la madera y alimentos, captura de carbono, refugio para la biodiversidad, aire y agua limpios, beneficios para el clima local y protección contra peligros naturales como avalanchas, inundaciones, sequías o desprendimientos, así como valor recreativo, cultural e histórico; que la gestión forestal sostenible se propone garantizar un suministro equilibrado de los distintos servicios ecosistémicos y apoyar los esfuerzos de adaptación al cambio climático y mitigación del mismo;
- D. Considerando que los productos derivados de la madera contribuyen a mitigar el cambio climático al almacenar carbono y sustituir productos con una gran huella de carbono, como los materiales de construcción y embalaje, los productos textiles, los productos químicos y los combustibles; que los productos derivados de la madera son renovables y

---

<sup>12</sup> Informe n.º 5/2016 de la Agencia Europea de Medio Ambiente, titulado «European Forest Ecosystems: State and Trends» (Ecosistemas forestales europeos: estado y tendencias), 2016.

en gran medida reciclables y, como tales, tienen un enorme potencial para apoyar la bioeconomía circular; que esto convierte al sector forestal y las industrias forestales en agentes clave en una economía verde;

- E. Considerando que, como parte del paquete «Objetivo 55» y del objetivo de adecuar la política climática al Acuerdo de París, se están revisando la Directiva sobre fuentes de energía renovables y el Reglamento sobre la inclusión de las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura<sup>13</sup>; que la Comisión ha propuesto un Reglamento sobre productos que no contribuyen a la deforestación; que, a la luz del concepto europeo de bosques multifuncionales, estas iniciativas deben ser coherentes con los objetivos políticos de alto nivel del Pacto Verde, el Plan de Acción sobre Bioeconomía, la estrategia de economía circular, la Estrategia en favor de los Bosques, la Estrategia sobre la biodiversidad y la visión a largo plazo para las zonas rurales;
- F. Considerando que la propiedad forestal presenta diferencias en toda Europa en términos de dimensiones y estructura de la propiedad, lo que conduce a una gran diversidad de modelos de gestión; que alrededor del 60 % de los bosques de la Unión son propiedad de dieciséis millones de propietarios de bosques privados<sup>14</sup>, de los cuales una parte importante son pequeños propietarios<sup>15</sup>, mientras que alrededor del 40 % de los bosques de la Unión se tienen en diferentes formas de propiedad pública; que un pequeño número de propietarios forestales tienen la propiedad de un porcentaje importante de la superficie forestal total, y algunos de ellos tienen la propiedad de las principales plantas de transformación de madera de la Unión; que la participación, el apoyo y el aliento, antes que el recurso a la penalización, de estos propietarios mediante un marco político y legislativo global que proporcione seguridad jurídica y esté basado en el reconocimiento de sus derechos de propiedad, su experiencia como gestores, la importancia de los ingresos generados a través de la gestión forestal y retos específicos, serán fundamentales para alcanzar los objetivos de la Estrategia, incluida la prestación de servicios climáticos y otros servicios ecosistémicos; que es importante, en este sentido, garantizar que este marco sea claro y transparente, y evitar que recaiga una

---

<sup>13</sup> Reglamento (UE) 2018/841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la inclusión de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero resultantes del uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura en el marco de actuación en materia de clima y energía hasta 2030 (DO L 156 de 19.6.2018, p. 1).

<sup>14</sup> Comunicación de la Comisión, de 16 de julio de 2021, titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030» (COM(2021)0572).

<sup>15</sup> En el conjunto de Europa, la mayoría de las explotaciones privadas tienen un tamaño de 10 ha o menor (Forest Europe: «State of Europe's Forests 2020» (Estado de los bosques de Europa 2020), 2020); en Alemania, el 50 % de las explotaciones forestales de propiedad privada tienen un tamaño menor de 20 ha:

[https://www.bmel.de/SharedDocs/Downloads/DE/Broschuere/bundeswaldinventur3.pdf?jsessionid=972A5297B9463D98948E787D1AA78F19.live921?\\_blob=publicationFile&v=3](https://www.bmel.de/SharedDocs/Downloads/DE/Broschuere/bundeswaldinventur3.pdf?jsessionid=972A5297B9463D98948E787D1AA78F19.live921?_blob=publicationFile&v=3); en Francia, alrededor de dos tercios de los propietarios privados tienen menos de 1 ha: [https://franceboisforet.fr/wp-content/uploads/2021/04/Brochure\\_chiffresClesForetPrivee\\_2021\\_PageApage\\_BD.pdf](https://franceboisforet.fr/wp-content/uploads/2021/04/Brochure_chiffresClesForetPrivee_2021_PageApage_BD.pdf);

en Finlandia, alrededor del 45 % de los propietarios tienen menos de 10 ha, <https://www.luke.fi/en/statistics/ownership-of-forest-land>; en Letonia, el 50 % de los propietarios tienen menos de 5 ha:

[https://www.zm.gov.lv/public/ck/files/MAF\\_parskats\\_Silava\\_privat\\_meza\\_apsaimn\\_monitorings.pdf](https://www.zm.gov.lv/public/ck/files/MAF_parskats_Silava_privat_meza_apsaimn_monitorings.pdf)

carga administrativa excesiva en todos los agentes;

- G. Considerando que la Unión alberga aproximadamente el 5 % de la superficie forestal total del mundo, con bosques que representan el 43 % de la superficie terrestre de la Unión, una proporción ligeramente superior a la superficie terrestre utilizada para fines agrícolas, y que contienen el 80 % de su biodiversidad terrestre<sup>16</sup>; que, según el informe de la Agencia Europea de Medio Ambiente titulado «The European environment – state and outlook 2020: knowledge for transition to a sustainable Europe» (El medio ambiente en Europa – Estado y perspectivas 2020: conocimiento para la transición hacia una Europa sostenible)<sup>17</sup>, Europa ha experimentado una enorme disminución de la biodiversidad; que cerca del 23 % de los bosques europeos se encuentran en lugares Natura 2000, y que en algunos Estados miembros el porcentaje supera el 50 %; que casi la mitad de los hábitats naturales ubicados en lugares Natura 2000 son bosques;
- H. Considerando que los datos más recientes recopilados en virtud del artículo 17 de la Directiva sobre hábitats indican —sobre la base de los parámetros de las condiciones del hábitat— que tan solo el 49 % de los hábitats forestales están en buen estado<sup>18</sup>, mientras que se desconoce el estado del 29,6 % de hábitats y el 21,1 % están en un estado deficiente y deben mejorar; que centrarse únicamente en datos agregados podría ser insuficiente al objeto de detectar y tratar información clave sobre las cuestiones más urgentes, por lo que es necesario consultar indicadores más específicos sobre las tendencias en cuanto a las condiciones y las presiones, y garantizar que en el futuro estén disponibles los datos que faltan; que estos indicadores no respaldan una evaluación global negativa del estado de los bosques de la Unión, sino que muestran tendencias tanto positivas como negativas<sup>19</sup> que requieren respuestas matizadas caso por caso; que los bosques son cada vez más vulnerables a los efectos del cambio climático, en particular la creciente prevalencia de los incendios forestales; que la cuantificación de los efectos de dichas perturbaciones en la resiliencia y la productividad de los bosques a gran escala continúa siendo un reto importante;
- I. Considerando que una mejor comprensión de las posibles perturbaciones naturales provocadas por el clima en los bosques europeos debe prestar un apoyo adicional para las orientaciones sobre la gestión forestal y para formular políticas de adaptación encaminadas a hacer frente a estas vulnerabilidades;

---

<sup>16</sup> Science for Environment Policy: «European Forests for biodiversity, climate change mitigation and adaptation» (Los bosques europeos para la biodiversidad y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este), *Future Brief*, n.º 25, Science Communication Unit, UWE Bristol, 2021, <https://ec.europa.eu/environment/integration/research/newsalert/>

<sup>17</sup> Agencia Europea de Medio Ambiente: «The European environment – state and outlook 2020: knowledge for transition to a sustainable Europe» (El medio ambiente en Europa – Estado y perspectivas 2020: conocimiento para la transición hacia una Europa sostenible), 11 de mayo de 2020, p. 83, <https://www.eea.europa.eu/soer-2020/>

<sup>18</sup> Comunicación de la Comisión, de 16 de julio de 2021, titulada «Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030» (COM(2021)0572).

<sup>19</sup> Centro Común de Investigación: «Mapping and Assessment of Ecosystems and their Services: An EU ecosystem assessment» (Cartografía y evaluación de los ecosistemas y de sus servicios: una evaluación del ecosistema de la UE), 2020; para las tendencias en cuanto a las condiciones, véase también: Forest Europe: «State of Europe's Forests 2020» (Estado de los bosques de Europa 2020), 2020.

- J. Considerando que la recopilación y el mantenimiento de datos transparentes y fiables de alta calidad, el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, y una investigación adecuadamente financiada y bien coordinada son de vital importancia para hacer frente a los retos y generar oportunidades, así como para cumplir las múltiples funciones de los bosques, incluidos los diversos beneficios que aportan los productos de las industrias forestales, en un entorno cada vez más complejo; que los datos sobre los bosques disponibles a escala de la Unión no están completos y varían en cuanto a calidad, lo que lastra la coordinación de la gestión y la conservación forestales de la Unión y los Estados miembros; que hace falta, en particular, un mejor seguimiento del estado de los ecosistemas forestales, así como de las repercusiones de las medidas forestales en la biodiversidad y el clima;
- K. Considerando que, a nivel internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) es el principal foro para la elaboración de definiciones acordadas a escala internacional sobre bosques y silvicultura; que la FAO recopila y proporciona datos sobre bosques y silvicultura; que la Comisión y los Estados miembros contribuyen al trabajo de la FAO;
- L. Considerando que el suministro de los distintos servicios ecosistémicos de los bosques a través del sector forestal y las industrias forestales constituye un importante pilar de ingresos y empleo, en especial en las zonas rurales, pero también en las zonas urbanas a través de los usos derivados de dichos servicios; que en la aplicación de la Estrategia debe prestarse la debida atención al desarrollo en términos de ingresos y de empleo, pero también al atractivo del empleo en el sector gracias a puestos de trabajo de calidad, protección social, normas en materia de salud y seguridad, el desarrollo continuo de capacidades, asociaciones que cuenten con la participación de las partes interesadas y unas oportunidades de formación adecuadas para gestores y trabajadores; que el empleo en la silvicultura europea se redujo en un tercio entre 2000 y 2015, principalmente debido al aumento de la mecanización en la industria de la madera y el papel<sup>20</sup>; que la mejora del diseño de la maquinaria forestal puede aumentar la protección de los trabajadores y reducir el impacto en el suelo y el agua; que la explotación forestal y la industria de la madera están entre los sectores industriales más peligrosos y registran un gran número de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y jubilaciones anticipadas;
- M. Considerando que la superficie y el volumen de biomasa de los bosques europeos van en aumento<sup>21</sup>, en contraste con las preocupantes tendencias mundiales de deforestación; que la Unión puede desempeñar un importante papel en la lucha contra la deforestación mundial, tal como se recalca en la propuesta de Reglamento de la Comisión sobre productos libres de deforestación; que, más allá de la regulación de las importaciones, una Estrategia europea para los bosques que exponga las mejores prácticas para una gestión forestal sostenible económicamente viable podría contribuir a mejorar la gestión

---

<sup>20</sup> Informe de 2020 de Forest Europe titulado «State of Europe's Forests 2020» (Estado de los bosques de Europa 2020).

<sup>21</sup> Centro Común de Investigación: «Mapping and Assessment of Ecosystems and their Services: An EU ecosystem assessment» (Cartografía y evaluación de los ecosistemas y de sus servicios: una evaluación del ecosistema de la UE), 2020; para las tendencias en cuanto a las condiciones, véase también: Forest Europe: «State of Europe's Forests 2020» (Estado de los bosques de Europa 2020), 2020.



forestal a escala mundial;

- N. Considerando que actualmente existen sistemas de certificación voluntarios globales de gestión forestal sostenible; que los sistemas de certificación son una herramienta esencial para cumplir los requisitos de diligencia debida<sup>22</sup> del Reglamento de la Unión sobre la madera<sup>23</sup>;
- O. Considerando que el proceso de gestión forestal sostenible en Europa debe garantizar que se logre el equilibrio adecuado entre los tres pilares de la sostenibilidad, a saber, la protección del medio ambiente, el desarrollo social y el desarrollo económico;
- P. Considerando que los criterios e indicadores para definir la gestión forestal sostenible habitualmente utilizados en la Unión se basan en una cooperación paneuropea en el marco del proceso Forest Europe, del que son signatarios todos los Estados miembros y la Comisión; que, como parte de su programa de trabajo en curso, Forest Europe ha emprendido una reevaluación de la definición de gestión forestal sostenible; que Forest Europe recaba y proporciona información sobre el estado y las tendencias de los bosques y la silvicultura sobre la base de criterios de gestión forestal sostenible; que es necesario garantizar que los indicadores y los umbrales se basen en pruebas y trabajar en estrecha cooperación con los Estados miembros a este respecto; que nuevos indicadores y umbrales transparentes podrían mejorar la sostenibilidad del sector, dada su importancia para los valores medioambientales, económicos y sociales; que el marco de gestión forestal sostenible deberá definirse claramente, en particular en lo que respecta a los criterios, indicadores y umbrales relativos a la salud de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático, si ha de convertirse en una herramienta de examen más detallada y útil para determinar y comparar diferentes enfoques de gestión, su impacto y la conservación y el estado general de los bosques europeos; que la gestión forestal sostenible de los bosques debe ir acompañada de la promoción del papel multifuncional de los bosques, de modo que se garantice su plena armonía con la diversidad de los bosques y con las características específicas de cada región;
- Q. Considerando que la agrosilvicultura, entendida como los sistemas de uso de la tierra en los que el cultivo de árboles se combina con la agricultura dentro de la misma unidad de tierra, es un conjunto de sistemas de gestión del suelo que pueden impulsar la productividad global, generar más biomasa, mantener y restaurar los suelos, combatir la desertificación y prestar una serie de valiosos servicios ecosistémicos; que hay dos tipos principales de agrosilvicultura en la Unión: la agrosilvicultura silvopastoral (el pasto de los animales o el forraje de los animales se produce bajo los árboles) y la agrosilvicultura silvoarable (se cultiva bajo los árboles, con una distancia entre hileras que permite el tráfico de tractores); que la mayoría de los sistemas agroforestales existentes en la Unión son sistemas silvopastorales y que una intensificación de la

---

<sup>23</sup> Comisión Europea, Dirección General de Medio Ambiente: «Study on certification and verification schemes in the forest sector and for wood-based products» (Estudio sobre los sistemas de certificación y verificación en el sector forestal y para los productos derivados de la madera), Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2021, <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/afa5e0df-fb19-11eb-b520-01aa75ed71a1/language-en>

<sup>23</sup> Reglamento (UE) n.º 995/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de octubre de 2010, por el que se establecen las obligaciones de los agentes que comercializan madera y productos de la madera (DO L 295 de 12.11.2010, p. 23).

agrosilvicultura puede aportar múltiples beneficios a la luz de las presiones ejercidas sobre el medio ambiente;

- R. Considerando que la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 se propone definir y cartografiar todos los bosques primarios y maduros que quedan en la Unión, hacer un seguimiento de ellos y protegerlos fuertemente; que la protección de los bosques, incluidos todos los bosques primarios y maduros que quedan en la Unión, es fundamental para preservar la biodiversidad y mitigar el cambio climático; que, según un informe de 2021 del Centro Común de Investigación<sup>24</sup>, solo quedan en Europa 4,9 millones de hectáreas de bosques primarios y antiguos, lo que representa tan solo el 3 % de la superficie forestal total de la Unión y el 1,2 % de su territorio; que los bosques primarios y maduros desempeñan un papel clave en la conservación de la biodiversidad; que suelen tener una gran biodiversidad en comparación con otros bosques de la misma región ecológica, son ricos en especies y albergan flora y fauna especializadas; que los bosques primarios y maduros también proporcionan una amplia gama de otros servicios ecosistémicos fundamentales; que es necesaria una definición operativa de bosques primarios y maduros para diseñar y aplicar las políticas y hacer un seguimiento adecuado de ellas;
- S. Considerando que la red Integrate es una plataforma de representantes de distintos países europeos, creada por varios Gobiernos de Estados miembros y apoyada por el Comité Forestal Permanente de la Comisión, que ofrece asesoramiento científico y ha actuado hasta la fecha como un importante motor para identificar medios para integrar la conservación de la naturaleza en la gestión forestal sostenible; que el trabajo de la plataforma ha desempeñado un importante papel en el intercambio de experiencias y mejores prácticas;
- T. Considerando que el proyecto Alterfor, financiado por Horizonte 2020, ha estudiado el potencial de optimización de los métodos de gestión forestal que se utilizan actualmente y presentado modelos alternativos de gestión forestal en que se enumeran oportunidades y desafíos para cada alternativa;
- U. Considerando que el proyecto SINCERE, financiado por Horizonte 2020, desarrolló nuevas políticas y nuevos modelos de negocio conectando conocimientos y experiencia derivados de la práctica, la ciencia y las políticas, en toda Europa y más allá, con el propósito de explorar nuevos medios para mejorar los servicios ecosistémicos de los bosques de maneras que beneficien a los propietarios forestales, y atendiendo las necesidades generales de la sociedad;
- V. Considerando que la guerra en Ucrania tendrá repercusiones importantes en la importación de madera, en particular de abedul, de la que Rusia produce el 80 % del total mundial, así como en el sector europeo de transformación de la madera y las exportaciones de productos transformados; que las legítimas sanciones impuestas a Rusia ponen de relieve la cuestión de la dependencia de la Unión de las importaciones de madera procedentes de Rusia; que la Unión cubre en torno al 80 % de su demanda de madera internamente, y las importaciones procedentes de Rusia solo representan en torno al 2 % del consumo total; que Finlandia y Suecia son los mayores importadores de

---

<sup>24</sup> Centro Común de Investigación: «Mapping and assessment of primary and old-growth forests in Europe» (Cartografía y evaluación de los bosques primarios y maduros en Europa), 2021.

la Unión de madera en rollo sin transformar procedente de Rusia y se verán afectadas por las prohibiciones comerciales<sup>25</sup>;

- W. Considerando que la explotación forestal ilegal, en particular la explotación forestal en zonas protegidas como las de la red Natura 2000, es un problema persistente y sin resolver en varios Estados miembros;
  - X. Considerando que los bosques son esenciales para la salud física y mental y el bienestar de las personas, impulsan la transición hacia una economía sin combustibles fósiles y desempeñan un papel importante en la vida de las comunidades locales, especialmente en las zonas rurales, en las que contribuyen de manera importante a los medios de subsistencia locales;
1. Acoge con agrado la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques y su ambición de aumentar la contribución equilibrada de unos bosques multifuncionales a los objetivos del Pacto Verde y su Estrategia de la UE sobre la biodiversidad, en especial los objetivos de crear crecimiento ecológico y empleos verdes de carácter sostenible, y de lograr una economía neutra en carbono, sostenible desde el punto de vista medioambiental y plenamente circular dentro del respeto de los límites del planeta así como la neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar; destaca la importancia de una estrategia sólida basada en la ciencia, que tenga en cuenta las dimensiones medioambiental, social y económica de la sostenibilidad de manera integrada y equilibrada, dado que, además de contribuir a los objetivos climáticos y de biodiversidad, también mediante la protección de los suelos y el agua, los bosques aportan beneficios económicos y sociales y una amplia gama de servicios, tanto como medio de subsistencia como con fines recreativos;
  2. Lamenta que la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques no se haya elaborado con una participación adecuada del Parlamento Europeo, los Estados miembros y las partes interesadas, y que las posiciones de los legisladores no se hayan tenido en la debida cuenta; resalta la importancia de reforzar la cooperación para la aplicación de la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030;
  3. Reconoce que, en consonancia con la gestión forestal sostenible y para aumentar la calidad y la diversidad de los ecosistemas forestales, el mantenimiento, la protección, el refuerzo, la recuperación y el uso sostenible de unos bosques sanos y resilientes son objetivos fundamentales de la Estrategia de la UE en favor de los Bosques y de todos los agentes de la silvicultura y la cadena de valor forestal, utilizando la madera como una materia prima versátil y renovable para maximizar la autosuficiencia en la Unión; observa, además, que estos objetivos están en consonancia con las expectativas y demandas de la sociedad y con las prioridades clave de los ciudadanos de la Unión; destaca que la silvicultura próxima a la naturaleza y la gestión forestal sostenible tienen el potencial de aportar beneficios económicos similares o mejores, preservando y promoviendo al mismo tiempo la integridad y la resiliencia de los ecosistemas, e incrementando el potencial de los bosques como sumideros de carbono y refugios de biodiversidad y para la recuperación de la biodiversidad;
  4. Reconoce el papel fundamental que desempeñan los bosques, su biodiversidad y sus

---

<sup>25</sup> <https://www.wur.nl/en/research-results/research-institutes/environmental-research/show-wenr/does-the-eu-depend-on-russia-for-its-wood.htm>

ecosistemas únicos a la hora de contribuir a la salud del medio ambiente, las medidas de mitigación del cambio climático, el suministro de aire limpio, la estabilidad del agua y del suelo y la fertilidad, al tiempo que proporcionan hábitats y microhábitats diversos a muchas especies, apoyando así una rica biodiversidad; destaca el papel esencial de los bosques en la salud y el bienestar de las personas, incluidas las superficies arboladas urbanas y periurbanas, que son accesibles a quienes más carecen de contacto con la naturaleza, así como en la prestación de servicios educativos y turísticos; resalta la necesidad de promover el enfoque «Una sola salud», que reconoce la conexión intrínseca entre la salud humana, la salud animal y una naturaleza sana; subraya que la buena gestión de los espacios de Natura 2000 es esencial para el mantenimiento y la mejora de la biodiversidad europea y los ecosistemas y los servicios que prestan;

5. Destaca el papel esencial de los ecosistemas forestales en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo y en la contribución al objetivo de la Unión de lograr la neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar; reconoce que el cambio climático está alterando la capacidad de crecimiento de los bosques en algunas zonas, aumentando la frecuencia y gravedad de las sequías, las inundaciones y los incendios, y fomentando la propagación de nuevas plagas y enfermedades que afectan a los bosques; observa que los ecosistemas intactos tienen mayor capacidad de hacer frente a agentes agresores medioambientales, incluido el cambio climático, que los ecosistemas degradados, puesto que presentan propiedades inherentes que les permiten maximizar sus capacidades de adaptación; subraya que las repercusiones negativas del cambio climático sobre los bosques europeos serán aún mayores en los próximos años y que estas afectarán, en particular, a las zonas con rodales monoespecíficos y contemporáneos; subraya, en este contexto, la necesidad de reforzar la resiliencia de los bosques europeos, en particular aumentando su diversidad estructural, funcional y de composición; insiste en que los bosques mixtos con gran riqueza estructural que presentan una gran gama ecológica cuentan con una mayor resiliencia y una mayor capacidad de adaptación en este contexto; señala que, en determinadas condiciones, los bosques mixtos estables pueden contener de forma natural un número limitado de especies; subraya que los bosques, con sus respectivas reservas de carbono de árboles vivos y madera muerta, son un factor crucial para limitar el calentamiento global, contribuir a los objetivos de neutralidad climática de la Unión y mejorar la biodiversidad; considera que el fomento de los bosques con diversidad biológica es el seguro más eficaz contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad;
6. Destaca el continuo aumento de la cobertura y el volumen<sup>26</sup> de los bosques en la Unión, a pesar de la ralentización de los últimos años, que contrasta con la tendencia mundial a la deforestación<sup>27</sup>; reconoce los esfuerzos de todos los agentes de la cadena de valor forestal que han contribuido a esta evolución; manifiesta su preocupación por la creciente presión sobre los bosques de la Unión y sus hábitats, que se ha visto exacerbada por el impacto del cambio climático, y destaca la imperiosa necesidad de proteger y aumentar la resiliencia de los bosques y los ecosistemas, también a través de medidas tendentes a incrementar la capacidad de adaptación al cambio climático, y de reducir la presión en la medida de lo posible, teniendo en cuenta al mismo tiempo las características del bosque; observa con preocupación que la vulnerabilidad de los bosques de la Unión a plagas invasoras y patógenos parece haber aumentado y que los

---

<sup>26</sup> [https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR21\\_21/SR\\_Forestry\\_ES.pdf](https://www.eca.europa.eu/Lists/ECADocuments/SR21_21/SR_Forestry_ES.pdf)  
<sup>27</sup> Forest Europe, *State of Europe's Forests 2020*, 2020.

brotos representan una amenaza para el carbono capturado<sup>28</sup>, la biodiversidad y la calidad de la madera;

7. Pide que, en sus legislaciones, los Estados miembros proporcionen a sus bosques la mejor protección posible frente a contaminantes y daños; señala en particular, la protección frente a contaminantes, como por ejemplo la munición con plomo y los plaguicidas, frente a una presión sobre el suelo extrema debido al uso de maquinaria no adaptada y la protección frente al ramoneo dañino o los daños causados por animales de caza debido a un exceso de ungulados silvestres;
8. Destaca las características específicas y diversas de los sectores forestales de los Estados miembros y hace hincapié en que los bosques de la Unión se caracterizan por una diversidad de condiciones naturales, como la biogeografía, tamaño, estructura y biodiversidad, así como los modelos de propiedad, formas de gobernanza, retos y oportunidades, y que la mayoría de ellos se han formado a lo largo de siglos de interacción, intervención y gestión humanas, por lo que constituyen una forma de patrimonio cultural; recuerda asimismo que los bosques primarios y los bosques maduros son zonas que se han desarrollado con poca o ninguna intervención o gestión humanas; destaca que, a fin de garantizar que la estrategia pueda aplicarse en todo tipo de bosques y situaciones, en algunos casos se requieren enfoques adaptados en términos de gestión forestal y suministro de servicios ecosistémicos;
9. Reconoce que la gestión forestal es específica para cada lugar y que las distintas condiciones y tipos de bosques pueden requerir diferentes enfoques de gestión basados en las diferentes necesidades ecológicas y características de los bosques y tener en cuenta los derechos e intereses de los trabajadores del sector forestal, los propietarios y otros agentes interesados;
10. Destaca la contribución hasta la fecha de los propietarios forestales y los agentes de toda la cadena de valor forestal a los esfuerzos por lograr una economía sostenible y climáticamente neutra en 2050 y el valor de los conocimientos y la experiencia técnica históricos y de generaciones en silvicultura y gestión forestal sostenible;
11. Reconoce la complejidad de la evaluación del estado de los bosques, así como la disponibilidad, diversidad y calidad desiguales de los datos, por lo que resalta la necesidad de mantener un diálogo político y científico continuo y una mayor financiación a todos los niveles, empezando por las consultas con los Estados miembros y en particular con los gestores y propietarios forestales, de cara a mejorar la recopilación de datos sobre el estado de los bosques, y, en su caso, la armonización de los datos; destaca la necesidad de tener en cuenta también los medios financieros y los recursos humanos, en particular para poder identificar los usos forestales eficientes desde el punto de vista de los recursos y los límites de uso de los bosques en una fase temprana;
12. Subraya que, aunque se centra en los bosques de la Unión, la estrategia y su aplicación

---

<sup>28</sup> Science for Environment Policy: «European Forests for biodiversity, climate change mitigation and adaptation» (Los bosques europeos para la biodiversidad y la mitigación del cambio climático y la adaptación a este), *Future Brief*, n.º 25, Science Communication Unit, UWE Bristol, 2021, <https://ec.europa.eu/environment/integration/research/newsalert/>

deben ser coherentes con el trabajo emprendido a escala paneuropea por Forest Europe y organizaciones internacionales como la FAO, y deben tener en cuenta las opiniones de los grupos de expertos y el trabajo realizado a escala de los Estados miembros; destaca que la estrategia y su aplicación deben evitar la duplicación del trabajo y el aumento de la carga administrativa; estima asimismo que, dado el firme compromiso de la Unión con la protección de la biodiversidad y los sumideros de carbono, y con el fomento del abastecimiento, la producción y el uso sostenible de los recursos a escala mundial, tal como destaca la Comisión en su propuesta de reglamento sobre productos libres de deforestación, la estrategia debe aplicarse de manera que sirva de modelo de mejores prácticas, reconociendo la variedad de situaciones de partida, al tiempo que sirva para alentar enfoques similares en otras regiones;

13. Pone de relieve que, para alcanzar sus diferentes objetivos, la estrategia debe ser apta para su aplicación a escala regional y local, tomando en consideración el impacto socioeconómico que pueda generar, en particular mediante la adaptación de su aplicación a las condiciones y experiencias locales y a los conocimientos y usos tradicionales, teniendo en cuenta los conocimientos científicos actuales, y mediante la aportación a las partes interesadas de las capacidades necesarias; señala que debe basarse en el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad, un sector forestal viable desde el punto de vista económico, medioambiental y social, y el principio de que quien contamina paga, como elementos clave en la prestación de los distintos servicios forestales y en la mejora de la resiliencia;
14. Pide a la Comisión que presente una evaluación de impacto exhaustiva de la estrategia en la que identifique sus repercusiones en las condiciones del mercado, las zonas rurales y las necesidades de financiación, entre otras cosas para investigación e innovación, desarrollo de las capacidades, infraestructuras, mitigación del cambio climático y adaptación al mismo, y mejora de la biodiversidad;

### ***Fomentar una multifuncionalidad equilibrada***

15. Reconoce el papel fundamental de los bosques y de toda la cadena de valor forestal en la protección del clima y la biodiversidad, en la mitigación del cambio climático y de cara al logro, para 2050 a más tardar, de una economía sostenible y climáticamente neutra; subraya que el papel multifuncional de los bosques comprende múltiples servicios ecosistémicos y funciones socioeconómicas, como la conservación y mejora de la biodiversidad y los suelos, la mitigación del cambio climático, la captura y el almacenamiento de carbono de la atmósfera, la prevención de la degradación del suelo, el suministro de materias primas renovables y naturales y de productos médicos, comestibles y culinarios, y actividades económicas no extractivas, incluido el turismo ecológico sostenible, todo lo cual genera empleo y crecimiento económico en las zonas rurales y urbanas, contrarresta la despoblación rural, contribuye al suministro de agua y aire limpios, protege contra los riesgos naturales y ofrece unos beneficios recreativos, sanitarios, estéticos y culturales; resalta que la aplicación de la estrategia debe garantizar la prestación equilibrada de todos los servicios y respaldar y mejorar la competitividad y la innovación; pone de relieve que el éxito de la prestación de servicios requiere una gestión activa sostenible;
16. Considera que el principio clave para equilibrar las múltiples funciones forestales y definir objetivos y medidas con vistas a la prestación de todos los servicios ecosistémicos debe ser procurar maximizar las sinergias y minimizar las contrapartidas

sobre la base de información basada en pruebas;

17. Destaca que los bosques contribuyen a la mitigación del cambio climático a través de la captura de carbono, el almacenamiento de carbono y la sustitución sostenible de los combustibles fósiles, de los productos, materiales y fuentes de energía de origen fósil, así como de otros productos con una alta huella medioambiental y de carbono, por madera y productos de la madera; hace hincapié en que la madera es el único recurso natural renovable significativo que puede sustituir a algunos materiales de gran consumo de energía, como el cemento y los plásticos, y que en el futuro será objeto de una mayor demanda; observa que la estrategia se centra especialmente en el almacenamiento en el sector de la construcción y considera que su aplicación debe apoyar claramente un uso más amplio de las diferentes opciones de sustitutos a base de madera y basarse en evaluaciones del ciclo de vida sólidas y de base científica, en consonancia con los objetivos medioambientales de la Unión y los objetivos de la bioeconomía y la estrategia industrial, a fin de aprovechar todo el potencial de los productos derivados del bosque para reforzar la economía circular y combatir el cambio climático y con vistas a la realización de una economía no basada en los combustibles fósiles; hace hincapié en el papel de la investigación en materia de sustitución de materiales de origen fósil y combustibles fósiles; destaca la necesidad de reducir el consumo de la Unión en general y acoge con satisfacción el establecimiento de una metodología para cuantificar los beneficios climáticos de la construcción de madera;
18. Resalta que no se debe pasar por alto la importancia considerable de un suelo forestal sano y fértil, pues es imprescindible para sostener la vida, mejorar la productividad del bosque<sup>29</sup>, almacenar carbono y proteger las esenciales redes subterráneas de hongos, que permiten a los árboles compartir recursos como nutrientes y agua y enviar señales de defensa, lo que aumenta su resistencia frente a plagas y enfermedades e incluso la sequía y fenómenos meteorológicos extremos<sup>30, 31, 32</sup>, cuya intensidad y frecuencia probablemente se incrementen de resultas del cambio climático;
19. Destaca que, para que los productos derivados de la madera contribuyan de manera óptima a la mitigación del cambio climático y a una economía circular, es necesario que se utilicen de la manera más eficiente y sostenible posible; opina que los límites de sostenibilidad deben restringir la extracción de madera y que los principios en las orientaciones relativas al uso en cascada<sup>33</sup> son una buena norma de cara a un uso eficiente, pero solo si no se utilizan como enfoque estático y, por lo tanto, deben

---

<sup>29</sup> Comunicación de la Comisión, de 17 de noviembre de 2021, titulada «Estrategia de la UE para la Protección del Suelo para 2030 – Aprovechar los beneficios de unos suelos sanos para las personas, los alimentos, la naturaleza y el clima» (COM(2021)0699).

<sup>30</sup> Pickles, B. J. y Simard, S. W., « Mycorrhizal Networks and Forest Resilience to Drought », *Mycorrhizal Mediation of Soil – Fertility, Structure, and Carbon Storage*, Elsevier, Amsterdam, 2017, pp. 319-339.

<sup>31</sup> Gorzelak, M. A. et al., « Inter-plant communication through mycorrhizal networks mediates complex adaptive behaviour in plant communities », *AoB Plants*, 2015.

<sup>32</sup> Usman, M. et al., « Mycorrhizal Symbiosis for Better Adaptation of Trees to Abiotic Stress Caused by Climate Change in Temperate and Boreal Forests », *Frontiers in Forests and Global Change*, 2021.

<sup>33</sup> Comisión Europea, Dirección General de Mercado Interior, Industria, Emprendimiento y Pymes, «Orientaciones sobre el uso en cascada de la biomasa con una selección de ejemplos de buenas prácticas en materia de biomasa leñosa», Oficina de Publicaciones, 2019.

adaptarse periódicamente para reflejar usos innovadores, como la construcción, los textiles, los productos bioquímicos, las aplicaciones médicas y los materiales para baterías; subraya que los recursos derivados de la madera deben utilizarse de la manera más eficiente posible, con decisiones económicas y operativas que tengan en cuenta las especificidades nacionales, y subraya que un mercado que funcione correctamente y no esté distorsionado puede incentivar el uso eficiente y sostenible de los recursos derivados de la madera junto con medidas adecuadas para garantizar la protección del medio ambiente;

20. Subraya la importancia de un suministro fiable y sostenible de madera, productos derivados de la madera y biomasa forestal a la hora de alcanzar los objetivos de sostenibilidad de la Unión, incluido el objetivo de neutralidad de carbono para 2050 y los objetivos de crecimiento ecológico y empleo verde del Pacto Verde; señala que se espera que la demanda siga creciendo<sup>34</sup> y que se debe alentar el uso de madera producida localmente y de forma sostenible con miras a satisfacer esa demanda; considera que gran parte del sector forestal de la Unión proporciona materias primas de origen altamente sostenible; pide a la Comisión que sopesen los efectos de fuga y sustitución de combustibles fósiles y materiales no renovables, así como los efectos en la competitividad del sector y la industria forestales y supervise cualquier efecto sobre la disponibilidad de madera tras la aplicación de las medidas en el marco de la estrategia;
21. Señala que la creciente demanda de madera como materia prima, especialmente de madera como fuente de energía, plantea grandes retos en el contexto de crisis políticas, como la guerra de Ucrania, y requiere un seguimiento continuo de los recursos forestales nacionales a fin de evaluar posibles situaciones de escasez; pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen la dependencia de las importaciones de madera de Rusia a la luz de las legítimas sanciones impuestas a raíz de la invasión rusa de Ucrania y, si es necesario, desarrollen estrategias sostenibles para mitigar las perturbaciones, al tiempo que evitan a escala de la Unión la conversión de tierras agrícolas adecuadas para la producción de alimentos; destaca la importancia fundamental de la seguridad del suministro de la Unión y de la producción propia de materias primas, en el contexto más amplio de los objetivos del Pacto Verde; destaca que, en determinadas circunstancias, el abandono de los bosques puede dar lugar a una pérdida de empleo en las zonas rurales y a una mayor dependencia de las importaciones de productos forestales procedentes de partes del mundo donde la gestión forestal es menos sostenible;
22. Recuerda que 2,1 millones de personas trabajan en el sector forestal, mientras que la cadena de valor forestal ampliada sustenta 4 millones de puestos de trabajo en la economía verde, sin tener en cuenta las actividades minoristas ni las actividades no relacionadas con la madera, como las actividades de ocio relacionadas con el bosque y el trabajo científico sobre los bosques; señala que el empleo en el sector forestal disminuyó un 33 % entre 2000 y 2015, principalmente debido a la mecanización creciente en un momento en que también se incrementó la extracción de madera; resalta

---

<sup>34</sup> Hetemäki, L., Palahí, M. y Nasi, R., *Seeing the wood in the forests. Knowledge to Action 1*, Instituto Forestal Europeo, 2020; véase también WWF Living Forests Report, Chapter 5, [https://wwf.panda.org/discover/our\\_focus/forests\\_practice/forest\\_publications\\_news\\_and\\_reports/living\\_forests\\_report/](https://wwf.panda.org/discover/our_focus/forests_practice/forest_publications_news_and_reports/living_forests_report/)



el importante papel que desempeñan los bosques en la creación de empleo verde en las zonas rurales y montañosas; señala que los productos forestales distintos de la madera, como variados alimentos, medicinas y soluciones para materiales básicos basadas en la naturaleza, desempeñan un importante papel como fuente de ingresos, con un valor añadido estimado de unos 4 000 000 000 EUR en 2015<sup>35</sup> y están profundamente arraigados en las tradiciones regionales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen los impactos económicos de un enfoque cercano a la naturaleza, también en el empleo directo e indirecto;

23. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que sigan y evalúen los efectos de un cambio en el equilibrio de las funciones forestales sobre la situación general del empleo y la rentabilidad del sector maderero local, en particular en las zonas rurales y montañosas, así como en las fases posteriores de la industria de transformación de la madera, y resalta la necesidad de mantener o mejorar el atractivo del empleo en el sector, así como la seguridad en el lugar de trabajo, al considerar cambios en las prácticas de gestión;
24. Reconoce que existen varios beneficios colaterales asociados a la reforestación y la forestación, como la filtración de agua, la mayor disponibilidad de agua, la mitigación de las sequías, el control de las inundaciones, la evitación de la sedimentación, la creación de hábitats para las especies silvestres, el aumento de la fauna del suelo, la mejora de la fertilidad del suelo y la filtración del aire; acoge con satisfacción la hoja de ruta de forestación y reforestación para la plantación de al menos 3 000 millones de árboles adicionales en la Unión de aquí a 2030; hace hincapié en que estas iniciativas deben llevarse a cabo de conformidad con principios ecológicos claros y ser plenamente compatibles con el objetivo de biodiversidad, priorizando la recuperación de los ecosistemas forestales; recuerda que la plantación de árboles depende del apoyo de las partes interesadas en el ámbito local y de la planificación regional; pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten especial atención a la plantación de árboles adecuados en zonas con tierras degradadas y afectadas por la desertificación, y reitera la importancia de proteger los bosques primarios y maduros; señala que el aumento de la superficie de tierras forestadas puede contribuir de manera eficaz a la lucha contra el cambio climático y a la regeneración natural de los sistemas forestales degradados, lo que conduce a medio y largo plazo al desarrollo económico y social y a la creación de nuevos puestos de trabajo; pide a la Comisión que incluya en sus principios de adicionalidad los árboles plantados en el marco de los regímenes ecológicos de la nueva política agrícola común (PAC) y de los compromisos medioambientales y climáticos, y otros compromisos de gestión, así como los plantados en el marco de los planes nacionales de recuperación y resiliencia, ya que tanto la PAC como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se habrán aplicado tras la adopción de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030; resalta que, dado que la tierra es un recurso finito, debe priorizarse la plantación de árboles en bosques existentes, en tierras marginales y en zonas urbanas con respecto a la conversión de tierras agrícolas productivas, en especial en las nuevas circunstancias geopolíticas, así como a la conversión de pastos y praderas naturales, ya que esto no conduce a cambios

---

<sup>35</sup> En la zona de Forest Europe; véase el informe de Forest Europe titulado «State of Europe's Forests 2020» (Estado de los bosques de Europa 2020), 2020.

significativos en el carbono orgánico en el suelo<sup>36</sup>; señala la oportunidad que representa el desarrollo de los bosques urbanos en este ámbito; recuerda, sin embargo, que la reforestación y la forestación también pueden entrañar repercusiones negativas para la biodiversidad, por ejemplo, en los prados y pastizales ricos en biodiversidad;

### ***Protección, recuperación, reforestación y forestación, y gestión sostenible***

25. Subraya el carácter polifacético de los bosques y la importancia de unos ecosistemas forestales sanos y ecológicamente resilientes que proporcionen una multitud de servicios a la sociedad, como la conservación de la biodiversidad y el suministro de materias primas renovables, lo que contribuye a crear empleo y estimula el crecimiento económico en las zonas rurales; subraya que las políticas de mejora de la protección y recuperación de la biodiversidad contribuirán a luchar contra el cambio climático; pide una gestión forestal sostenible en la aplicación de los objetivos climáticos, ya que es fundamental para reducir la deforestación y la degradación forestal, e insiste en que la preservación de la biodiversidad y la protección y conservación de los hábitats deben incluirse en la gestión forestal sostenible;
26. Hace hincapié en la importancia de que la Unión promueva la preservación, conservación y recuperación de los ecosistemas forestales, teniendo en cuenta la próxima Ley de Recuperación de la Naturaleza de la Unión, y de que mejore su resiliencia, apoyando al mismo tiempo el desarrollo de un sector forestal dinámico y económicamente viable y de las comunidades locales; pide una visión a largo plazo para la protección y recuperación de los bosques europeos;
27. Toma nota del anuncio de la Comisión sobre el desarrollo de indicadores y valores umbral adicionales para la gestión forestal sostenible, cuya aplicación a escala nacional y regional siga siendo voluntaria para los Estados miembros; considera que estos indicadores y umbrales deben mejorar la comprensión de si un bosque se gestiona o no de forma sostenible a nivel de masa forestal, o al menos a nivel del paisaje, y determinar qué esfuerzos de recuperación han tenido éxito; pide a la Comisión que desarrolle unos indicadores y umbrales de base empírica para complementar el marco de gestión forestal sostenible, en particular en lo que se refiere al desarrollo de criterios claros relacionados con la salud de los ecosistemas, la biodiversidad y el cambio climático, con el fin de convertirlos en un instrumento eficaz para mejorar la sostenibilidad de los bosques de la Unión y garantizar que la gestión forestal contribuya a los objetivos de la Unión en materia de clima y biodiversidad; considera que estos indicadores y umbrales adicionales constituyen herramientas fundamentales para la protección y recuperación de la biodiversidad y para la mitigación del cambio climático y la adaptación a este en el sector forestal; destaca el hecho de que se acordó una definición de gestión forestal sostenible como parte del proceso paneuropeo Forest Europe y de que se ha incorporado a la legislación nacional y a los sistemas voluntarios, como las certificaciones forestales, en los Estados miembros; subraya, por tanto, la necesidad de garantizar la coherencia entre el trabajo de la Comisión y el de Forest Europe y la FAO, y de evitar cualquier duplicación de esfuerzos o un aumento desproporcionado de la carga administrativa, así como de colaborar con las autoridades nacionales y regionales competentes, los gestores forestales públicos y privados y los propietarios de bosques, así como con otras partes

---

<sup>36</sup> Documento de trabajo de los servicios de la Comisión, de 16 de julio de 2021, titulado «The 3 Billion Tree Planting Pledge for 2030» (El compromiso de plantar 3 000 millones de árboles de aquí a 2030) (SWD (2021) 0651).

interesadas pertinentes, a fin de garantizar que los indicadores y los intervalos de valores sean adecuados de cara a su aplicación a escala local y regional en condiciones biogeográficas específicas; señala que Forest Europe ha empezado a trabajar para revisar la definición de gestión forestal sostenible y sus herramientas; pide a los Estados miembros que prosigan sus esfuerzos para aplicar adecuadamente tanto las estrategias nacionales como la legislación en materia de gestión sostenible de los bosques, y que las adapten a sus circunstancias nacionales, regionales y locales; pide a los Estados miembros que transpongan y apliquen adecuadamente la legislación de la Unión y los objetivos vinculantes en materia forestal, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la aplicación y el cumplimiento de las Directivas sobre aves y los hábitats, incluida la red Natura 2000;

28. Destaca que el cambio climático está intensificando cada vez más la presión ejercida sobre los bosques debida a plagas, enfermedades y parásitos, catástrofes naturales, un nivel hídrico modificado, unas mayores temperaturas medias y otras perturbaciones, y que es urgente reforzar la adaptación y la resiliencia de los ecosistemas forestales a través de una gestión activa sostenible; toma nota del impacto económico de estas perturbaciones en el sector forestal en su conjunto; señala que un mayor despliegue de tecnologías y prácticas de gestión innovadoras sostenibles en la recuperación, la forestación y la reforestación puede contribuir a reforzar la resiliencia y mejorar la biodiversidad; pide a la Comisión que recopile y difunda entre los Estados miembros conocimientos sobre cómo adaptar los bosques al cambio climático actual y previsto, en consonancia con la nueva Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE y la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad; observa que una gestión forestal sostenible, como concepto dinámico, consiste en una amplia gama de acciones y prácticas adaptativas, muchas de las cuales pueden desempeñar un papel clave en el potencial de mitigación del cambio climático de los bosques, y ofrece medidas de introducción de especies más adaptadas y procedencias mejoradas, de refuerzo de la contribución de los bosques al ciclo del agua, de talas para la contención de plagas, patógenos y especies invasoras, de prevención de incendios forestales y de mantenimiento de funciones productivas, entre otras, al tiempo que se consolida el papel multifuncional de los bosques; destaca que el hacer crecer unas zonas forestales más extensas, resilientes y diversas también precisa del acceso a los recursos genéticos; subraya la importancia de prestar apoyo a los bancos de genes nacionales de plantones con el fin de dotar a las iniciativas locales y regionales de reforestación y forestación de un número suficiente de especies arbóreas autóctonas; señala el importante papel de la regeneración natural para el futuro de los bosques, ya que puede fomentar el desarrollo ordenado de las raíces, una mayor vitalidad y estabilidad de los árboles y una reducción de los costes de plantación, al tiempo que señala que la regeneración natural no siempre es posible debido a unas condiciones forestales específicas; señala que la diversidad de los bosques y condiciones climáticas de los bosques de la Unión hace necesarias prácticas de gestión forestal sostenible diferenciadas, que deben seguir desarrollándose ulteriormente a escala nacional, regional y local, a partir de una base común sólida;
29. Observa con gran preocupación que los incendios forestales a gran escala y de mayor intensidad constituyen un reto cada vez mayor en toda la Unión Europea y, en particular, que la temporada de incendios de 2021 en la Unión no tuvo precedentes, ya que alrededor de 0,5 millones de hectáreas fueron destruidas por incendios, en particular en las regiones europeas que afrontan los mayores aumentos de temperaturas medias, como las mediterráneas; resalta que los «megaincendios» están aumentando en intensidad y frecuencia en todo el mundo; recuerda que un paisaje diverso con bosques

diversos proporciona una mejor protección o barrera natural frente a los incendios forestales a gran escala e incontrolables; destaca que la recuperación de bosques diversos contribuiría a la prevención y la contención de incendios; destaca que son necesarios más recursos y una gestión de los incendios basada en la ciencia así como el apoyo al desarrollo de capacidades a través de servicios de asesoramiento para hacer frente a los efectos del cambio climático en los bosques; pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros que utilicen y fomenten mejor el concepto de gestión de incendios integrada y señala que esto puede requerir una mejor capacidad reguladora en los Estados miembros, el refuerzo de los servicios públicos, un apoyo específico y una mayor cooperación en materia de prevención, preparación y respuesta ante las catástrofes; destaca la importancia de seguir desarrollando y utilizando plenamente el Mecanismo de Protección Civil de la Unión en relación con los incendios forestales y otras catástrofes naturales; pide a la Comisión que recopile y difunda entre los Estados miembros conocimientos sobre cómo adaptar los bosques al cambio climático actual y previsto, en consonancia con la nueva estrategia de adaptación de la Unión; pide a la Comisión que elabore evaluaciones y mapas del riesgo de incendios forestales, sobre la base de los productos mejorados de Copernicus, la inteligencia artificial y otros datos de teledetección, para apoyar la acción preventiva;

30. Subraya que los diferentes niveles de protección forman parte del conjunto de instrumentos de gestión forestal sostenible; hace hincapié en que, en muchos casos, incluso la protección de los bosques sigue exigiendo determinadas formas de intervención, por ejemplo para abordar los peligros naturales o las necesidades de adaptación; señala que los bosques con árboles de distintas edades y especies y una cobertura continua son más resilientes a los efectos del clima, como los incendios, las sequías y los fenómenos meteorológicos no estacionales, también en el contexto de una gestión forestal sostenible, y que, como tales, constituyen una inversión importante para el futuro; insiste en que los monocultivos, que son menos resilientes a las plagas y a las enfermedades, así como a la sequía, al viento, a las tormentas y a los incendios, no deben recibir ayudas de los fondos de la Unión;
31. Reconoce que no todas las prácticas de gestión contribuyen a la captura de carbono de los bosques, pero señala que las prácticas y los profesionales pueden adaptarse y modernizarse para equilibrar mejor las contrapartidas, optimizar su enfoque para alcanzar múltiples objetivos y crear sinergias con los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo y las muchas otras funciones de los bosques; señala, en este contexto, que cabe considerar compromisos y sinergias entre la demanda de madera y la expectativa de que los bosques actúen como sumideros de carbono y proporcionen hábitats para la flora y la fauna; pide a la Comisión y sus servicios, en este sentido, que trabajen de forma estratégica para garantizar la coherencia en todos los trabajos en materia de silvicultura y para mejorar la gestión sostenible de los bosques, respetando plenamente el principio de subsidiariedad; destaca que determinadas prácticas de gestión, en particular las retiradas voluntarias de la producción, pueden ayudar a restaurar los bosques y tener un impacto positivo en la captura de carbono, la biodiversidad y el estado ecológico; señala que los bosques pueden tener niveles muy diversos de biodiversidad y capacidad de captura y almacenamiento de carbono en función de la gestión, la maquinaria utilizada, la intensidad y frecuencia de la tala, el estado del suelo, la intensidad de parásitos y de afectación por enfermedades, la edad de las masas forestales, etc.; señala que en la actualidad algunos bosques liberan más carbono del que absorben; señala que los bosques no deben considerarse exclusivamente sumideros de CO<sub>2</sub> y una solución a la falta de reducción de las

emisiones de otros sectores;

32. Celebra la cooperación en curso entre la Comisión y los Estados miembros sobre las directrices voluntarias para una silvicultura «cercana a la naturaleza» del Grupo de Trabajo sobre Bosques y Naturaleza; considera que, para garantizar un valor añadido, las directrices sobre este concepto deben respetar plenamente el principio de subsidiariedad y deben incorporar una amplia gama de instrumentos y prácticas de gestión forestal centrados en los resultados, científicamente demostrados y sostenibles, que tengan en cuenta, en particular, las necesidades a escala local y regional, a fin de proporcionar a los propietarios y a los gestores forestales las herramientas y los incentivos económicos pertinentes para mejorar las conexiones y la cooperación, con miras a integrar mejor la protección de la biodiversidad en unas prácticas de gestión mejoradas, que al mismo tiempo persigan prestar otros servicios y productos ecosistémicos, como ha demostrado la red Integrate; resalta que los bosques tienen características muy distintas dentro de la Unión y que, por lo tanto, es muy necesario adoptar políticas y enfoques de gestión distintos, que funcionen desde una base común sólida;
33. Destaca la importancia de los bosques primarios y maduros, que contienen una rica biodiversidad y proporcionan una gran variedad de microhábitats esenciales para mantener unos niveles elevados de biodiversidad, y su papel clave para la protección de la biodiversidad, la captura y el almacenamiento de carbono y el suministro de agua dulce; reitera el llamamiento en favor de proteger estrictamente todos los bosques maduros y primarios remanentes, en consonancia con la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad de aquí a 2030; insiste en que también se deben proteger las zonas tampón adyacentes a los bosques primarios y maduros para apoyar el desarrollo de las propiedades de los bosques maduros; destaca que ampliar la protección adecuada a las zonas tampón mejorará la conectividad de los hábitats de alto valor ecológico, lo que contribuirá significativamente a la conservación y a mitigar los efectos negativos de la fragmentación; reconoce que casi todos los bosques primarios se han perdido y expresa su preocupación por la explotación forestal ilegal en algunos Estados miembros de la Unión; toma nota de las distintas definiciones de bosques primarios y maduros establecidas a escala internacional y subraya que, antes de realizar nuevos esfuerzos de designación, los Estados miembros, los propietarios y gestores forestales, y otras partes interesadas deben acordar conjuntamente una serie de definiciones de lo que constituyen los bosques primarios y maduros, que se basen en las definiciones existentes; lamenta que la Comisión no haya adoptado las directrices sobre la definición de bosques maduros y primarios en 2021, como indica la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad de aquí a 2030, pero acoge con satisfacción el trabajo en curso sobre estas definiciones del Grupo de Trabajo sobre Bosques y Naturaleza; subraya la necesidad de estudiar un conjunto diverso e integral de atributos, de garantizar la flexibilidad a fin de tener en cuenta las condiciones específicas de las regiones biogeográficas y los tipos de bosques, y de distinguir debidamente entre bosques maduros y rodales de más edad gestionados con rotaciones largas; subraya que estas definiciones deben acordarse urgentemente, basarse en principios ecológicos y tener en cuenta la diversidad de los bosques, los propietarios, las tradiciones de gestión, los tipos de naturaleza y las zonas climáticas cambiantes de Europa, así como evitar requisitos de gestión desproporcionados para los bosques y las superficies forestales adyacentes, y permitir medidas de gestión relacionadas con cuestiones como la prevención de catástrofes; señala el papel de los incentivos económicos en el desarrollo voluntario de determinados bosques maduros en tierras retiradas de la producción en el futuro;

destaca que la distribución de los bosques primarios y maduros en la Unión es desigual, ya que el 90 % de ellos se encuentra en tan solo cuatro Estados miembros<sup>37</sup>;

34. Celebra que las orientaciones de la Comisión sobre las nuevas zonas protegidas reconozcan la necesidad de determinadas actividades en curso, como la gestión de los ungulados mediante la caza, para proteger una amplia gama de hábitats forestales;
35. Recuerda el importante déficit en la cartografía de los bosques primarios y maduros y destaca la urgente necesidad de completar el marco para garantizar una cartografía exhaustiva y armonizada, basada en criterios y definiciones operativos claros; pide a la Comisión que reconozca el trabajo realizado hasta el momento en algunos Estados miembros para identificar, cartografiar y evaluar estos bosques y que fomente el intercambio de mejores prácticas y la puesta en común de conocimientos; reitera su llamamiento a la Comisión y a los Estados miembros para que armonicen los datos existentes, colmen las lagunas en cuanto a la ubicación de los bosques primarios y maduros y creen una base de datos de todos los posibles emplazamientos que cumplen los criterios relativos a los bosques maduros y primarios; pide, en este contexto, a la Comisión y a los Estados miembros que creen una base de datos transparente y de fácil acceso de todos los posibles emplazamientos que cumplen los criterios para ser clasificados como bosques maduros y primarios;
36. Toma nota del trabajo de la Comisión en la elaboración de directrices sobre forestación y reforestación respetuosas de la biodiversidad; subraya que debe prestarse especial atención a aquellos Estados miembros cuya cubierta forestal sea baja y, cuando proceda y no vaya en detrimento de los objetivos en materia de biodiversidad, a las tierras marginales y de otro tipo que no sean adecuadas para la producción de alimentos, cercanas a las zonas urbanas y periurbanas y en zonas montañosas, y a apoyar el desarrollo de bosques que sean resilientes, mixtos y saludables; destaca que las definiciones y las directrices sobre forestación respetuosa de la biodiversidad deben tener una base científica, deben tener en cuenta la diversidad de los bosques europeos, los tipos de propiedad, las tradiciones de gestión y los tipos de naturaleza, así como las variadas zonas climáticas, y deben establecerse en estrecha cooperación con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes; insiste, además, en que no deben drenarse humedales o turberas sin drenar para la forestación y, en el caso de las tierras históricamente drenadas, no debe permitirse ningún drenaje nuevo o adicional; señala, asimismo, que debe tenerse especial cuidado en evitar la erosión en los bosques situados en zonas montañosas;

### ***Permitir que los bosques y los gestores forestales cumplan múltiples objetivos***

37. Señala que la política agrícola común (PAC) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) son las principales fuentes de apoyo a las medidas forestales y representan el 90 % de la financiación total de la Unión a la silvicultura; destaca que la evaluación de las medidas forestales efectuada por la Comisión en 2017 concluyó que la ayuda al desarrollo rural para los bosques por lo general ha tenido un efecto positivo y podría contribuir de forma significativa a aportar beneficios económicos,

---

<sup>37</sup> Centro Común de Investigación, «Mapping and assessment of primary and old-growth forests in Europe» (Cartografía y evaluación de los bosques primarios y maduros en Europa), 2021.

medioambientales y sociales<sup>38</sup>; observa que, entre 2014 y 2020, los Estados miembros solo gastaron el 49 % de los fondos disponibles, que la Comisión ha citado la carga administrativa, el insuficiente atractivo de las primas y la falta de servicios de asesoramiento como causas de este bajo uso, y que hay que tener esto en cuenta a la hora de adaptar los nuevos planes estratégicos de la PAC; pide a los Estados miembros que eliminen la carga administrativa para propiciar un uso más eficiente de los fondos del Feader destinados a las medidas forestales; celebra el objetivo de la Comisión de aumentar la utilización de los fondos disponibles y destaca la necesidad de garantizar que no se apoyen con financiación ni subvenciones operaciones que menoscaben la prestación equilibrada de los distintos servicios ecosistémicos; destaca la necesidad de incluir en los planes estratégicos de la PAC medidas concretas y suficientemente atractivas para garantizar la adopción de intervenciones y medidas destinadas a mejorar la gestión forestal sostenible y el papel multifuncional de los bosques en la Unión, garantizar que se preste apoyo a iniciativas relacionadas con los ecosistemas forestales, en particular con el fin de reducir la pérdida de biodiversidad en los bosques, promover la plantación de especies arboladas autóctonas apropiadas cuando sea adecuado para el medio ambiente específico, mejorar la gestión forestal y garantizar que los fondos se utilicen en consonancia con los objetivos políticos correspondientes; lamenta que la Comisión no haga un seguimiento del gasto forestal en el marco de otras medidas de desarrollo rural; subraya que el apoyo a las medidas voluntarias de conservación de la naturaleza está en consonancia con los derechos de propiedad y el principio de subsidiariedad;

38. Pide a la Comisión que encuentre nuevas formas de hacer más atractiva y fácil de aplicar la combinación de diferentes fondos, reflejando y aprovechando el carácter multifuncional de los bosques y los servicios ecosistémicos forestales, y que promueva mejor otras fuentes de financiación de la Unión, como el programa LIFE, Horizonte Europa, el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, el Fondo de Cohesión y el Mecanismo de Financiación del Capital Natural del Banco Europeo de Inversiones; pide a la Comisión que evalúe la coherencia de los diferentes instrumentos de financiación en el marco del presupuesto de la Unión y del Instrumento de Recuperación de la Unión, incluidos los planes estratégicos nacionales de la PAC, con los compromisos y los objetivos establecidos en la Estrategia de la UE en favor de los Bosques y la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad; pide a la Comisión que también considere admisibles a la ayuda para los servicios medioambientales y climáticos forestales y la conservación de los bosques los compromisos en materia de protección y protección estricta de bosques resultantes de la Estrategia de la Unión sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y de la Nueva Estrategia de la Unión en favor de los Bosques para 2030; pide a la Comisión que prolongue estos compromisos por períodos mayores de siete años, en especial en el caso de las zonas forestales que son objeto de una protección estricta;
39. Señala que el sector forestal funciona principalmente, e incluso en mayor medida que el sector agrícola, como un sector basado en el mercado sin una dependencia específica de las subvenciones, e indica, asimismo, que la financiación de la PAC debe seguir estando orientada principalmente a la producción de alimentos y a garantizar la seguridad

---

<sup>38</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Forests,\\_forestry\\_and\\_logging#Employment\\_and\\_apparent\\_1\\_about\\_productivity\\_in\\_forestry\\_and\\_logging](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Forests,_forestry_and_logging#Employment_and_apparent_1_about_productivity_in_forestry_and_logging)

alimentaria en la Unión; destaca que hacer un mayor hincapié en otros servicios ecosistémicos no debe dar lugar a una dependencia desproporcionada, y anima a la Comisión y a los Estados miembros a seguir desarrollando regímenes voluntarios de pago por servicios ecosistémicos basados en el mercado, como en el caso de la fijación de carbono, la promoción de la biodiversidad, la protección del suelo, la gestión del agua, la recogida de datos y el seguimiento; subraya la importancia de aplicar el principio de adicionalidad y de diseñar los programas de manera que se reconozca plenamente el trabajo de los más avanzados y de otros participantes, motivando al mismo tiempo una amplia gama de propietarios forestales; destaca, además, que los requisitos específicos de los programas deben tener en cuenta la gran variedad de bosques y los distintos desafíos y oportunidades que presentan; señala que la disponibilidad de datos fiables sobre servicios ecosistémicos es esencial para cualquier régimen de pagos; acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la captura de dióxido de carbono en suelos agrícolas<sup>39</sup>, cuyo objetivo es incentivar nuevos modelos de negocio de fuentes públicas y privadas recompensando las prácticas de gestión encaminadas a aumentar la fijación en la biomasa viva y los suelos respetando principios ecológicos; hace hincapié en la necesidad de iniciativas en materia de captura de carbono en suelos agrícolas basadas en una metodología científica sólida, incluida la posibilidad de enfoques de no intervención en consonancia con la Estrategia sobre la biodiversidad; resalta, a la luz de esta iniciativa, que una gestión forestal sostenible activa puede contribuir tanto al aumento del almacenamiento de carbono como al crecimiento forestal; subraya que la absorción de carbono por los bosques debe fomentarse con incentivos para que los propietarios y los gestores forestales inviertan en una gestión forestal sostenible activa y, cuando sea necesario, en su protección, promoviendo la regeneración y un mayor crecimiento; acoge con satisfacción el plan de la Comisión de proponer un marco normativo vinculante de la Unión para la certificación de la eliminación de dióxido de carbono de aquí a finales de 2022, a fin de cuantificar, notificar y certificar correctamente los esfuerzos de eliminación de dióxido de carbono y evitar el riesgo de tergiversación y blanqueo ecológico;

40. Reconoce el importante papel de los sistemas de certificación existentes, impulsados por el mercado, y su contribución a una mayor adopción de la gestión forestal sostenible; observa que la mayoría de estos sistemas han demostrado ser herramientas creíbles y eficaces para impulsar prácticas de gestión forestal sostenible en toda Europa; acoge con satisfacción el continuo control por parte de las instituciones de la Unión como ayuda a la mejora continua; celebra el anuncio de la Comisión sobre el desarrollo de un sistema de certificación voluntario y «cercano a la naturaleza»; pide a la Comisión que vele por que estas iniciativas mejoren los ecosistemas forestales, protejan la biodiversidad y garanticen el valor añadido mediante prácticas de gestión forestal respetuosas con la naturaleza; anima a la Comisión a cooperar con los sistemas de certificación existentes y probados y a aprender de ellos, así como a apoyar los esfuerzos para mejorar los sistemas existentes, también en lo que se refiere a la transparencia para los consumidores y teniendo en cuenta la demanda de los consumidores; considera que, para crear valor añadido, la certificación voluntaria «cercana a la naturaleza» debe basarse en un marco obligatorio claro y debe ofrecer a los propietarios forestales una prima en el precio suficiente para la prestación de servicios ecosistémicos, por ejemplo mediante el establecimiento de una etiqueta de calidad de la Unión con directrices adaptadas a nivel local sobre la silvicultura cercana a

---

<sup>39</sup> Comunicación de la Comisión, de 15 de diciembre de 2021, sobre los ciclos de carbono sostenibles (COM(2021)0800).



la naturaleza, a fin de promover unas prácticas de gestión más respetuosas con la biodiversidad; pide a la Comisión que, tras concluir el trabajo sobre la definición de «cercano a la naturaleza», evalúe tanto el valor añadido como los costes de un sistema de certificación de este tipo para los propietarios de bosques; señala que la certificación voluntaria es solo uno de los pasos necesarios para el desarrollo de una gestión forestal más sostenible en la Unión;

41. Acoge con satisfacción la Decisión de la Comisión, de 4 de junio de 2021, sobre la concesión de licencias para el logotipo de Natura 2000<sup>40</sup>; señala que el sistema de etiquetado de Natura 2000 debe promover las normas ecológicas más estrictas de la Unión para la protección de los tipos de hábitats y especies más vulnerables de la superficie terrestre; recuerda que Natura 2000 cubre alrededor del 18 % del territorio terrestre de la Unión; destaca que los Estados miembros deben velar por que no se realicen actividades que ocasionen daños o perturben las especies en los hábitats designados como Natura 2000; pide que se establezcan objetivos ambiciosos en el marco de la Estrategia de la UE en favor de los Bosques con el objetivo de mantener y restaurar los valores ecológicos de los lugares designados, teniendo en cuenta los requisitos sociales y culturales y las características regionales y locales de la zona; señala que los esfuerzos de conservación en los espacios de Natura 2000 deben estar plenamente en consonancia con las Directivas sobre las aves y sobre los hábitats y con la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030; señala que los espacios de Natura 2000 proporcionan valiosos servicios ecosistémicos al público; subraya que el logotipo de Natura 2000 que se coloque en cualquier bien o servicio debe significar que tales bienes y servicios contribuyen a los objetivos de conservación del espacio de Natura 2000 del que proceden;
42. Acoge con satisfacción el plan de trabajo estratégico de la Unión relativo a la etiqueta ecológica para 2020-2024 publicado por la Comisión; recuerda que la etiqueta ecológica de la Unión es una etiqueta voluntaria de excelencia medioambiental; señala que el sistema de etiqueta ecológica promueve la economía circular de la Unión y contribuye a prácticas sostenibles de consumo y producción; pide que se establezcan unas normas y vigilancia estrictas, así como que se promueva un mayor uso de la etiqueta ecológica en el sector forestal de la Unión; destaca la importancia de ampliar el ámbito de aplicación de la etiqueta ecológica para los productos de la madera con el fin de incluir el nivel de sostenibilidad de estos productos; pide a los Estados miembros que animen a los productores a aumentar el uso de la etiqueta Natura 2000 para los productos forestales distintos de la madera;
43. Destaca que, a fin de cumplir los objetivos en materia de diversidad y liberar todo el potencial de los bosques para contribuir a los objetivos climáticos y de la economía circular de la Unión, es necesario continuar e incentivar la labor de investigación, desarrollo e innovación en los ámbitos de las prácticas de gestión forestal sostenible y las alternativas de origen biológico a los productos fósiles y otros productos con una elevada huella de carbono; anima a que se siga apoyando la innovación sostenible relacionada con la madera, como los textiles basados en la madera, que tienen un elevado potencial como sustituto de las fibras textiles sintéticas y el algodón, y otros materiales basados en la madera que han recibido una evaluación positiva del ciclo de vida medioambiental y climático; subraya que, para ser competitivas, estas alternativas de base biológica deben ofrecer a los consumidores productos a precios asequibles;

---

<sup>40</sup> DO C 229 de 15.6.2021, p. 6.

señala que los ciclos de desarrollo del sector pueden ser de diez años o más, y pone de relieve que un entorno reglamentario predecible y estable es una condición previa para atraer inversiones; resalta que muchas innovaciones en el sector tienen un alto valor añadido y proporcionan empleo de elevada calidad en las zonas rurales, así como en la cadena de valor del sector forestal y las industrias de base biológica relacionadas, y destaca el papel de las pequeñas y medianas empresas en este contexto;

44. Estima que, para mejorar la prestación coordinada de servicios forestales medioambientales, sociales, societarios y económicos, deben armonizarse mejor los programas marco de la Unión pertinentes, incluidos Horizonte Europa, el Programa LIFE, la Asociación Europea para la Innovación en materia de Productividad y Sostenibilidad Agrícolas (EIP-AGRI), la iniciativa LEADER y el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología; celebra la propuesta de la Comisión de mejorar la cooperación europea proponiendo una asociación para la investigación y la innovación en silvicultura, y pide a la Comisión que elabore programas integrales centrados en los bosques, que engloben las distintas funciones y partes de la cadena de valor del sector forestal y laboratorios vivos para probar y demostrar soluciones a retos clave, sobre la base de las plataformas existentes y probadas, como la red Integrate, la Plataforma Tecnológica del Sector Forestal y el Instituto Forestal Europeo, e incluyendo socios paneuropeos e internacionales;
45. Recuerda que el 60 % de los bosques de la Unión son de propiedad privada y que una parte importante de los propietarios de bosques son pequeños propietarios; subraya que, para alcanzar los objetivos de la Estrategia, su aplicación debe centrarse en permitir a todos los tipos de propietarios y gestores forestales, y en particular a los pequeños propietarios, desempeñar las múltiples funciones de los bosques; reconoce que los propietarios y gestores forestales necesitan una gran flexibilidad en sus prácticas de gestión forestal, partiendo de una base común sólida, de modo que puedan prestar todos los servicios ecosistémicos necesarios, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que los programas de apoyo, los programas voluntarios de pago por los servicios ecosistémicos y la financiación de la investigación sean atractivos, comprensibles y fácilmente accesibles para los pequeños propietarios;
46. Destaca que la disponibilidad de servicios de asesoramiento es un factor importante para la difusión de prácticas de gestión forestal sostenible; alienta a los Estados miembros a que garanticen la disponibilidad de servicios de asesoramiento, prestando especial atención a los pequeños propietarios;
47. Observa que alrededor del 40 % de los bosques de la Unión son propiedad pública de municipios y gobiernos regionales o nacionales, mientras que en algunos Estados miembros la propiedad pública de los bosques es mucho mayor, alcanzando una media del 90 % en Europa sudoriental; hace hincapié en que los bosques públicos pueden desempeñar un papel clave en la preservación de los ecosistemas forestales, la protección de la biodiversidad, la mitigación del cambio climático, la incentivación del desarrollo rural y el suministro de bienes y servicios derivados o no de la madera, y que las agencias forestales estatales pueden desempeñar un papel importante a la hora de proporcionar a los propietarios forestales privados los conocimientos que tanto necesitan en materia de silvicultura cercana a la naturaleza y de adaptación a los efectos del cambio climático; pide que se aumenten los recursos humanos y financieros de las agencias forestales estatales cuando sea necesario; pide, en este contexto, a los Estados miembros que den ejemplo de gestión forestal sostenible en sus bosques de propiedad

pública para el bien público, en particular en lo que se refiere a los aspectos medioambientales, económicos y sociales;

48. Acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión titulada «Una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE: hacia unas zonas rurales más fuertes, conectadas, resilientes y prósperas antes de 2040» y el reconocimiento del papel de los bosques y de una gestión forestal sostenible en salvaguardar el trabajo digno y los medios de vida en las zonas rurales; hace hincapié en la importancia del sector forestal y las industrias de la madera como proveedores de puestos de trabajo en las comunidades rurales, así como en las zonas urbanas a través de los usos derivados; señala la importancia de impulsar las actividades económicas forestales no relacionadas con la madera para diversificar el empleo y las economías locales e invertir las tendencias de despoblación de las zonas rurales y alejadas; observa con gran preocupación la disminución constante del empleo en el sector de la silvicultura y la explotación forestal, que, según Eurostat, disminuyó un 7 % entre 2000 y 2019<sup>41</sup>, así como el elevado número de accidentes en el sector<sup>42</sup>; pide a la Comisión y a los Estados miembros que supervisen los efectos de las medidas adoptadas en el marco de la Estrategia sobre el empleo y la seguridad en el trabajo a la luz de los cambios en las prácticas de gestión, habida cuenta de que las opciones debatidas a menudo van acompañadas de una mayor intensidad del trabajo (físico), lo que conlleva más riesgos para los trabajadores y requiere una formación profesional de alta calidad, así como oportunidades de perfeccionamiento y reciclaje profesionales; destaca la importancia de que este tipo de empleo resulte atractivo, así como las oportunidades de una gestión forestal más sostenible a tal fin; subraya, a este respecto, la necesidad de adoptar medidas para aumentar la seguridad en el trabajo y formar adecuadamente a los trabajadores, así como para apoyar la modernización de los equipos y herramientas forestales; pide a los Estados miembros que evalúen sus servicios de asesoramiento a este respecto y los refuercen cuando sea necesario, y que den prioridad a una formación profesional continua de alta calidad en construcción ecológica y negocios relacionados con la madera; pide a la Comisión una vez más que adopte iniciativas, en consulta con los fabricantes de maquinaria forestal, para lograr un mejor diseño ecológico de la maquinaria forestal que permita conciliar un alto nivel de protección de la seguridad de los trabajadores con un impacto mínimo en los suelos y las aguas forestales;
49. Destaca la importancia de atraer a empresarios jóvenes y mujeres empresarias al sector, en especial en el contexto de las transiciones digital y ecológica de las actividades basadas en los bosques; señala, no obstante, que las malas condiciones de trabajo en el sector forestal en algunas partes de Europa hacen que no sea una opción profesional atractiva en la actualidad; subraya la necesidad de inversiones en el sector y a lo largo de toda la cadena de valor, así como de un entorno favorable en las zonas rurales, incluidas las infraestructuras digitales, de transporte y comunitarias; celebra las propuestas de la Comisión de promover el establecimiento de una asociación para el desarrollo de capacidades en el marco del Pacto por las Capacidades y de utilizar el Fondo Social Europeo Plus para colaborar a fin de aumentar el número de oportunidades de perfeccionamiento y reciclaje profesionales en la silvicultura, creando

---

<sup>41</sup> [https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Forests,\\_forestry\\_and\\_logging#Employment\\_and\\_apparent\\_1\\_about\\_productivity\\_in\\_forestry\\_and\\_logging](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Forests,_forestry_and_logging#Employment_and_apparent_1_about_productivity_in_forestry_and_logging).

<sup>42</sup> Forest Europe, «State of Europe's Forests 2020» (Estado de los bosques de Europa 2020), 2022.

puestos de trabajo de calidad y proporcionando a los trabajadores oportunidades y condiciones de trabajo adecuadas en la bioeconomía basada en la madera y convirtiéndola por tanto en una opción profesional más atractiva;

### ***Seguimiento, notificación y recopilación de datos***

50. Resalta la importancia de disponer de datos precisos, integrados, cualitativos, oportunos, comparables y actualizados sobre los bosques de Europa y toma nota de la iniciativa de una propuesta legislativa relativa a un marco para la observación de los bosques, la notificación y la recopilación de datos, dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad; reitera la importancia de los datos verificados, en particular los recogidos a nivel local, ya que muchas características forestales solo pueden verificarse sobre el terreno; subraya que la amplia disponibilidad, alta calidad, transparencia, exhaustividad y armonización de los datos y de la notificación son esenciales para alcanzar los objetivos de la Estrategia y considera que, para aportar valor añadido, el marco debe basarse en los mecanismos y procesos existentes, como los inventarios de bosques nacionales, el Sistema de Información Forestal para Europa, la red ENFIN, Forest Europe y la FAO, a través de un enfoque ascendente con el fin de aprovechar al máximo los conocimientos y la experiencia presentes en los Estados miembros, y debe desarrollarse según los acuerdos internacionales y las competencias relevantes de los Estados miembros, al tiempo que se evita la duplicación del trabajo y una carga administrativa y unos costes excesivos; subraya que el marco debe incluir mecanismos para evitar errores como el doble cómputo; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la financiación y los recursos humanos adecuados para prestar apoyo operativo al marco;
51. Estima que, al objeto de garantizar la disponibilidad de datos fiables, transparentes y de alta calidad, los nuevos enfoques innovadores como las tecnologías de teledetección deben combinarse y verificarse con datos adquiridos mediante un seguimiento sobre el terreno e interpretarse en estrecha cooperación con científicos y expertos independientes y locales, incluidas las autoridades competentes y los gestores forestales; considera que estos enfoques también pueden contribuir al equilibrio de la multifuncionalidad de los bosques y al desarrollo y puesta en común de nuevos enfoques y prácticas, y que deben incluir los medios financieros necesarios para obtener el acceso a los datos y contribuir a su adquisición; considera que la sinergia y la complementariedad entre las imágenes por satélite y los datos de posicionamiento y localización pueden convertirse en capacitadores clave para los gestores forestales y los organismos gubernamentales; resalta la importancia de Copernicus para hacer posible el seguimiento remoto y la evaluación de la salud de los inventarios forestales, así como la detección de problemas como la explotación forestal ilegal y la deforestación; celebra que, en el marco del Sistema de Información Forestal para Europa, se vaya a reforzar la vigilancia actual de los efectos del clima y de otras perturbaciones naturales o provocadas por el ser humano en los bosques; subraya el papel fundamental que desempeña el análisis de datos a la hora de apoyar una gestión forestal sostenible y la protección de los bosques, incluida la prevención de la explotación forestal ilegal y la anticipación y mitigación de los efectos de las perturbaciones naturales, como las tormentas, los incendios forestales y las plagas;
52. Considera que los datos de Copernicus deben utilizarse como prueba para la aplicación de la ley y la elaboración de políticas mediante la certificación de los datos y los productos de información derivados de los mismos, y pide que se proceda a la

certificación de los datos de Copernicus en el contexto de una futura propuesta legislativa sobre un marco para la observación de los bosques, la notificación y la recopilación de datos; resalta que los datos certificados podrían desempeñar un papel clave en el seguimiento de distintos fenómenos (como la extensión de la superficie forestal, la explotación forestal ilegal, la salud de los bosques, la caracterización de los árboles, las pautas de crecimiento y el impacto de los incendios forestales), así como en el cumplimiento;

53. Toma nota de la idea de introducir planes estratégicos para los bosques dentro del marco para la observación de los bosques, la notificación y la recopilación de datos; observa, además, que varios Estados miembros ya cuentan con estrategias nacionales para los bosques, que no pueden ser evaluadas de manera uniforme por la Comisión, y que estas deben establecerse o desarrollarse de manera que respalden los objetivos de la estrategia forestal de la Unión; subraya que esta propuesta debe evitar un aumento excesivo de la carga y los costes administrativos; destaca que deben aclararse la finalidad y la necesidad exactas de tales planes y hace hincapié en la obligación de respetar la competencia de los Estados miembros en materia forestal; pide a la Comisión que vele por que la propuesta legislativa respete plenamente las estrategias nacionales existentes a nivel de los Estados miembros y, en su caso, a nivel local, haciendo hincapié en que la planificación estratégica a escala de la Unión debe encajar y evitar contradecir o duplicar las estrategias nacionales existentes; pide a la Comisión que evalúe cómo podría utilizarse este instrumento para apoyar, en particular, a aquellos Estados miembros que aún no disponen de estrategias nacionales;

### ***Gobernanza y aplicación***

54. Considera que, debido a la contribución multifuncional de los bosques a varios objetivos de la Unión y a los diferentes niveles administrativos y grupos de partes interesadas implicados, las piedras angulares de la aplicación de la Estrategia deben ser una estrecha cooperación y el intercambio de mejores prácticas con expertos nacionales y regionales, partes interesadas (en especial propietarios y gestores forestales privados y públicos), científicos, sistemas de certificación y la sociedad civil, como una representación adecuada de los pueblos indígenas de Europa y el respeto del principio de subsidiaridad; subraya que la gobernanza debe tener en cuenta los compromisos de la Unión y de los Estados miembros con Forest Europe y a nivel internacional, por ejemplo con la FAO, y que la aplicación de la Estrategia debe perseguir la creación de sinergias con la contribución a los compromisos y la cooperación internacionales, entre otras cosas en materia de desarrollo continuo de terminología y definiciones; recuerda la importancia de la cooperación transfronteriza con el fin de asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y hábitats más valiosos y amenazados de Europa; insta a las partes interesadas medioambientales y forestales a que lleguen a segmentos más amplios de la población a través de diversos instrumentos y programas educativos;
55. Pone de relieve la importancia del Comité Forestal Permanente como foro que aporta amplios conocimientos técnicos forestales y donde debatir las actividades en el marco de la Estrategia y otras políticas de la Unión que afectan al sector forestal; considera que, a fin de lograr la coherencia de las políticas, la Comisión debe intensificar el diálogo entre el Comité Forestal Permanente y otros grupos de expertos, como el Grupo de Trabajo sobre Bosques y Naturaleza, el Grupo Consultivo de la Silvicultura y la Producción de Corcho —que desempeña un importante papel en la involucración de las partes interesadas en el desarrollo y aplicación de las políticas forestales de la Unión—,

el Grupo de Coordinación sobre la Biodiversidad y el Grupo de Expertos sobre las Industrias Forestales;

56. Reconoce que la aplicación de la Estrategia puede conducir a cambios sistémicos significativos para el sector forestal, con un paso de flujos de ingresos basados principalmente en la madera a otros más complejos, cada vez más basados en la prestación de otros servicios ecosistémicos, y resalta la necesidad de seguir y comprender sus consecuencias; señala que el amplio y a veces contradictorio solapamiento entre las políticas y la legislación y, en algunos casos, la incompatibilidad entre objetivos afectan a los bosques y al sector forestal y que podrían ocasionar una fragmentación legislativa; subraya la importancia de asegurar su coherencia; pide a la Comisión y a los Estados miembros que evalúen continuamente los efectos acumulativos de las diferentes iniciativas en el marco de la Estrategia, junto con otras leyes y políticas pertinentes de la Unión, a fin de garantizar la coherencia en cualquier trabajo relacionado con la silvicultura y mejorar la gestión sostenible de los bosques, dentro del pleno respeto del principio de subsidiariedad; destaca que, como parte de estas evaluaciones, el impacto del régimen de protección de los bosques primarios y maduros en las comunidades locales debe evaluarse exhaustivamente en cooperación con los agentes locales, y que el 90 % de ellos se encuentra en tan solo cuatro Estados miembros<sup>43</sup>; pide a la Comisión que informe al respecto en el marco de su informe de aplicación;
57. Expresa su profunda preocupación por las denuncias de explotación forestal ilegal y el cambio de uso de la tierra en algunos Estados miembros, incluidos los bosques estatales y las zonas protegidas, y por los correspondientes procedimientos de infracción en curso<sup>44</sup>; subraya que la explotación forestal ilegal puede tener efectos difíciles o imposibles de revertir, puede contribuir a la pérdida de biodiversidad, a la aceleración del cambio climático y a la pérdida de recursos naturales de los bosques de los que dependen las comunidades forestales, y puede dar lugar a violaciones de los derechos humanos; lamenta profundamente y condena firmemente los asesinatos y los actos de violencia contra el personal forestal, los periodistas y los activistas como consecuencia de la explotación forestal ilegal, y espera que los Estados miembros exijan responsabilidades a los autores y pongan fin a la opresión de los guardas forestales; pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen plena y eficazmente la legislación nacional y de la Unión pertinente, en particular mediante la definición de la explotación forestal ilegal, el aumento de la vigilancia estrecha y, cuando sea necesario, del gasto consagrado a su aplicación, la lucha contra la corrupción y la mejora de la gobernanza forestal y territorial; destaca la importancia de reforzar el papel de las autoridades competentes de los Estados miembros en la lucha contra la explotación forestal ilegal sobre la base de las enseñanzas extraídas de la aplicación y el cumplimiento del Reglamento de la Unión sobre la madera; señala que la explotación forestal en violación de las medidas de protección de la naturaleza, incluidos los planes de gestión Natura 2000 y las Directivas sobre aves y hábitats, también puede constituir explotación forestal ilegal; resalta que la explotación forestal ilegal tiene un gran impacto negativo a nivel económico, social y medioambiental y genera pérdidas de ingresos para las

---

<sup>43</sup> Centro Común de Investigación, «Mapping and assessment of primary and old-growth forests in Europe» (Cartografía y evaluación de los bosques primarios y maduros en Europa), 2021.

<sup>44</sup> Cinco procedimientos de infracción en curso contra cuatro Estados miembros (asuntos 2016/2072, 2018/2208, 2018/4076, 2020/2033, 2021/4029).

comunidades locales; toma nota de la relación entre la explotación forestal ilegal y las malas condiciones de vida; lamenta cuánto tarda la Comisión en perseguir los casos de infracción, lo que entraña un gran riesgo de que la explotación forestal ilegal continúe y sea demasiado tarde para revertirla y reparar el enorme daño causado; pide a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas urgentes para poner fin a la explotación forestal ilegal y reforzar el control del comercio ilegal de madera mediante el estrecho seguimiento y la aplicación de la normativa vigente y el uso de tecnologías geoespaciales y de teledetección;

58. Pide a la Comisión que promueva normas y ambiciones de la Unión en materia de protección de los bosques a escala internacional;
59. Pide a la Comisión que vuelva entablar las negociaciones sobre una convención forestal internacional jurídicamente vinculante que contribuya a la gestión, conservación y desarrollo sostenible de los bosques y prevea sus múltiples funciones y usos complementarios, incluidas medidas encaminadas a la reforestación, la forestación y la conservación forestal, teniendo en cuenta al mismo tiempo las necesidades sociales, económicas, ecológicas, culturales y espirituales de las generaciones presentes y futuras y reconociendo el papel esencial que desempeñan todos los tipos de bosque en el mantenimiento de los procesos y del equilibrio forestales, y apoyando la identidad, la cultura y los derechos de los pueblos indígenas, de sus comunidades y de otras comunidades y habitantes de los bosques;
60. Pide a la Unión que respete el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo y que garantice la coherencia entre sus políticas en materia de desarrollo, comercio, agricultura, energía y clima; reconoce la positiva contribución económica, social y medioambiental de la industria forestal y pide una mayor inversión en investigación, innovación y avances tecnológicos;
61. Pide a la Comisión que fomente las cláusulas espejo en los mercados internacionales de la bioeconomía y utilice las asociaciones paneuropeas e internacionales y los acuerdos de comercio exterior para promover la ambición climática de la Unión y la sostenibilidad del uso de los bosques fuera de ella;

o

o o

62. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.